

CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERACEITUNA

Anunciante: OLIVES FROM SPAIN. Marca genérica propiedad de INTERACEITUNA (Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa), entidad que agrupa a las asociaciones que representan al sector de la aceituna de mesa de España (productores, cooperativas, industriales y exportadores).

País en el que se ejecutará la campaña: INDIA

Duración de la campaña: 3 años (2026, 2027, 2028).

Presupuesto: El **presupuesto anual** para la campaña será de **1.215.000€**. Esta cantidad debe incluir el servicio de agencia, estando el IVA NO INCLUIDO. **TOTAL 3 AÑOS: 3.645.000€**. El presupuesto debe incluir todo: compra de producto, fees, caché u honorarios del prescriptor, etc.

Briefing: el documento con toda la información necesaria sobre el concurso se alojará en la web de INTERACEITUNA: www.interaceituna.com.

Plazos de entrega de la documentación:

Las empresas interesadas en participar deberán enviar la documentación relacionada con las fases 1 (exclusión) y 2 (selección), **hasta el 27 de enero, a las 12h (Hora central Europea/ CET)**.

FASE 1 (EXCLUSIÓN):

- Certificado que demuestre estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.
- Declaración de no estar incurso en ninguno de los criterios de exclusión del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en algunos de los criterios de exclusión del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Certificado que demuestre que la agencia solicitante no mantiene conflicto de intereses con la/s organización/es proponente/s y a la inversa, por razones de interés económico, afinidad política o nacional, vínculos familiares o emocionales o cualquier otro interés compartido. Para ello, utilizarán el modelo establecido por el MAPA y publicado en la página Web.

FASE 2 (SELECCIÓN):

Los criterios de selección deben ser objetivos y proporcionados al proyecto que se vaya a desarrollar. Sirven para valorar la **capacidad técnica u operativa y financiera** de los organismos de ejecución.

- **Capacidad técnica:**

Se entenderá por capacidad técnica u operativa la disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes con las cualificaciones profesionales necesarias para llevar a cabo las acciones propuestas. Pueden valorarse en esta fase aspectos como la experiencia profesional.

- **Capacidad financiera:**

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por medio de declaraciones apropiadas de entidades financieras, declaración del empresario sobre el volumen de negocio o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Las condiciones mínimas de solvencia que deberá acreditar el empresario, será un volumen anual de negocios, considerando la mejor cifra de los últimos tres ejercicios disponibles, por importe mínimo en euros equivalente al 30% del importe anual con IVA del presupuesto del programa presentado.

Finalmente, el resto de documentación relativa a la fase 3 (adjudicación) se entregará a INTERACEITUNA el **10 de FEBRERO de 2025, antes de las 14h (Hora central Europea/ CET)**.

Durante el tiempo establecido en la convocatoria para el desarrollo de esta fase (hasta el 10 de febrero de 2025), los organismos de ejecución que hayan superado la fase de exclusión/selección presentarán sus propuestas de programa y su valoración económica.

La organización proponente analizará cada una de las propuestas y las puntuará de 0 a 100 puntos basándose en los criterios y subcriterios de adjudicación detallados en la convocatoria. Todas las

puntuaciones de todos los participantes se recogerán en una tabla de forma que sea comparable cada análisis realizado.

Esta fase se llevará a cabo en dos partes diferenciadas y excluyentes: la valoración de la calidad y la valoración del precio. Debe valorarse primero la calidad sin conocerse la oferta económica. Una vez realizada la valoración de la calidad y puntuadas las ofertas, se abrirá la oferta económica. Por ello, ambas informaciones deben ir en documentos separados, para que INTERACEITUNA pueda abrir primero el de calidad, y después, el relacionado con el precio.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD GENERAL (40 PUNTOS)

Se valorarán las propuestas otorgándoles una puntuación máxima de 40 puntos. Se establecerá una puntuación mínima para considerar que las propuestas tienen la mínima calidad exigida.

La calidad general de las propuestas se evaluará en función de los siguientes criterios y subcriterios de adjudicación. Es importante que se asegure de que la propuesta aborde todos los subcriterios de adjudicación enumerados con el objeto de reducir la subjetividad del resultado.

En la convocatoria se indicará la puntuación de cada criterio y cada subcriterio, así como el umbral mínimo por criterio para admitir o rechazar una propuesta.

1. Pertinencia (10 puntos, siendo el umbral 5)

Se valorará que las propuestas de programa aborden:

- 1.1 El tema concreto de la convocatoria a la que se pretenda participar. (2,5 puntos)
- 1.2 Los productos que se quieran promocionar. (2,5 puntos)
- 1.3 Se atiende fielmente a los objetivos y fines específicos establecidos en la convocatoria. (5 PUNTOS)

2. Calidad (20 puntos, 2,5 por ítem, siendo el umbral 10)

- 2.1 Selección idónea de actividades en relación con los objetivos y la estrategia del programa, conjunto adecuado de herramientas de comunicación, sinergia entre las distintas actividades.
- 2.2 Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos, relación coste-eficacia.
- 2.3 Calidad de los indicadores y métodos de evaluación propuestos.
- 2.4 Asignación adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades. El presupuesto se divide eficazmente entre las actividades. Es coherente con la estrategia descrita y el impacto previsto.
- 2.5 Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto.
- 2.6 Coherencia entre los costes y los resultados concretos previstos.
- 2.7 Organización del programa y estructura de gestión.
- 2.8 Creatividad del programa.

3. Impacto (10 puntos, 5 puntos por ítem, siendo el umbral 5)

- 3.1 Se valorará que las propuestas estén orientadas a los resultados y muestren con claridad cómo se proponen alcanzar dichos resultados.
- 3.2 El nivel de inversión propuesto se justifica por la rentabilidad prevista.

VALORACIÓN DEL PRECIO (60 PUNTOS)

Los que hayan pasado la valoración de calidad, se someterán a la valoración del precio otorgándole un máximo de 60 puntos mediante la siguiente fórmula.

Los que hayan pasado la valoración de calidad, se someterán a la valoración del precio otorgándole un máximo de 60 puntos mediante la siguiente fórmula. **El umbral mínimo de precio establecido es 1.125.000€ anual.** Por debajo de esta cantidad se consideraría que la propuesta no ofrece garantías suficientes de buena ejecución.

La proposición económica se puntuará de acuerdo con un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuye la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$P = \text{puntuación máxima} \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$

P: es la puntuación obtenida por cada una de las propuestas.

Puntuación máxima: 60.

Oferta min: es la oferta mínima recibida y que haya llegado a esta fase.

Oferta para valorar: es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La oferta que supere el presupuesto máximo de licitación o, en su caso, el presupuesto mínimo, indicado en la convocatoria, recibirá cero (0) puntos en la valoración del precio y quedará fuera del proceso.

Las propuestas tendrán que remitirse en formato digital a las direcciones de correo electrónico info@interaceituna.es, promocion@interaceituna.es y marketing@interaceituna.es. Para consultas relacionadas con el concurso, las personas de contacto serán Paula Sánchez y María Becerra (954.21.55.69 – marketing@interaceituna.es, promocion@interaceituna.es).

Consideraciones de interés:

- La campaña se financiará con fondos procedentes del propio sector (INTERACEITUNA) y con fondos de la Unión Europea.
- La finalidad del concurso es la selección de una agencia para la ejecución de un plan trianual de promoción en India que se regirá por lo establecido en el *Reglamento 1144/2014 de 22 de octubre, sobre acciones de información y promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países*.
- Condiciones de contratación: Las establecidas en el briefing y en la normativa comunitaria.
- Tipo de concurso: No remunerado.